10.11.
2º

En la ciudad de cartagena a diez dias del mes de
mayo de mill e quinientos y noventa y ocho años la ciudad
de cartagena estando junta en su ayuntamiento es a
saber el dotor santiago de ocon [illegible] alcalde
mayor juan marquez de rueda [illegible] fuentes alde
sepulveda [illegible] garay juan francisco pagan juan de
menchaca regidores y agustin rex y fran
garcia [illegible] cardenas [illegible]

recebimiento de portero a juº ximenez

Recibieron por portero deste ayuntamiento a juan
ximenez con el salario ordinario que se le
dara desde primero deste mes adelante y a
[illegible] por padre [illegible]
[illegible] ximenez su padre [illegible] de
la [illegible] que [illegible] —

dixeron que [illegible] de la [illegible]
de la dicha ayuntamiento [illegible]
teles y [illegible] mandaron
que [illegible] mayordomo [illegible]
y se entreguen a los porteros [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] su [illegible]

[illegible] don [illegible] lucas bienvengud regidor y diego bien
vengud [illegible]

libramiento

mandaron dar [illegible] que juan castillo
mayordomo pague de las [illegible] de la
dicha ciudad quatroçientos y [illegible] y vi reales que mon
tan las ventajas que [illegible] de aver a [illegible]
[illegible] de las [illegible] que [illegible] de los
dos meses de setiembre [illegible] deste año
que con su carta de pago [illegible] razon juan marquez
de rueda regidor [illegible] pasaran en quenta